Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO

UNIDAD NACIONAL EJECUTORA – FOCEM

OBRA: **Proyecto "Construcción de la Avenida Costanera Norte de Asunción, 2da Etapa y Conexión (Av. Primer Presidente) con la Ruta Nacional N° 9" - Contrato S.G. Ministro N° 351/2015.**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº6.**

FECHA: 08 de setiembre de 2022

La Empresa Contratista CONSORCIO D-R COSTANERA a través del expediente MEU N° 37689/2022 de fecha 19 de agosto de 2022 y en respuesta a la Nota DV N°1666/2022 remite a la Dirección de Vialidad la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 6 actualizada de la Obra: "Construcción de la Avenida Costanera Norte de Asunción, 2da Etapa y Conexión (Av. Primer Presidente) con la Ruta Nacional N° 9".

El Director de la Obra el Ing. Cristobal Cohene, en su informe técnico presentado por medio del Memorándum N°08/22 en fecha 25 de agosto de 2022, manifiesta que las modificaciones consisten en ajustes al Proyecto Ejecutivo previstos en los Convenios Modificatorios N°1, 2 y 5 y que se procedió a los ajustes de cantidades de los ítems contractuales de acuerdo a las necesidades reales de la obra, teniendo una disminución del monto total de Gs. 927.922.475 (guaraníes novecientos veintisiete millones novecientos veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco) en comparación con el Convenio Modificatorio N° 5. En cuanto al plazo se establece que no existe variación, quedando el plazo final el 27/11/2021.

Por lo expuesto y considerando que la Unidad Técnica FOCEM (UTF) ha otorgado la NO OBJECION al Convenio Modificatorio N° 6, a través del Mail UTNF N° 429/2022, la Unidad Ejecutora Nacional – FOCEM, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓		El Informe del Director de Obra expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9271/639
focem@mopc.gov.py
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE VIALIDAD
UNIDAD NACIONAL EJECUTORA FOCEM

P/A
Mirta Ramírez
Ingeniera Civil

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Unidad Ejecutora de Proyectos FOCEM
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

4-		✓	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	✓		Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓		Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-		✓	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-		✓	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.
9-		✓	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
10-	✓		Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por el Supervisor de Obra.
11-	✓		Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
12-	✓		La Supervisión de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 6 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

El presente **Convenio Modificatorio N° 6 representa una disminución del monto total de Gs.927.922.475 (guaraníes novecientos veintisiete millones novecientos veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco) IVA incluido con respecto al monto del Convenio Modificatorio N°5, quedando el monto final Gs. 423.375.283.919 (guaraníes cuatrocientos veintitrés mil trescientos setenta y cinco millones doscientos ochenta y tres mil novecientos diecinueve) IVA incluido, lo que representa un incremento del 17,09% con respecto al monto contractual original..**

En el presente **Convenio Modificatorio N° 6 no se incluyen ítems nuevos de Obra.**

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Unidad da su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 6.

P/A

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General Interino
Unidad Nacional Ejecutora- FOCEM

Mirta Ramírez
Ingeniera Civil

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9271/639
focem@mopc.gov.py
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE VIALIDAD
UNIDAD NACIONAL EJECUTORA FOCEM

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Se ha revisado el Informe Técnico del Director de Obra y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Nacional Ejecutora - FOCEM, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 6 se corresponde con las necesidades reales de la obra.

En base a lo señalado, esta Dirección aprueba la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 6 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

P/A
Mirta Ramírez
Ingeniera Civil

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414 9271/639
focem@mopc.gov.py
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE VIALIDAD
UNIDAD NACIONAL EJECUTORA FOCEM